



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
**LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA NO**



Nombre del Propietario MAXIMINO MANCILLA GRANADOS  
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]  
 Licencia de [REDACTED]  
 Destino de la Obra CASA HABITACION UNIFAMILIAR 252-97 M2 COMERCIO 21.83 M2

**DATOS DEL INMUEBLE**

Calle LOMA CABADA NO. 55 MZ. 104 LT. 9  
 Pueblo, Colonia o Fracc. SAN JUAN IXTACALA PLANO SUR  
 Clave Catastral LUS-2573-2017  
 Superficie de Terreno 7,482.00  
 Superficie de Construcción A0419763-65  
 Sup. Constr. Anterior 0.00  
 Sup. Total de Construcción 7,482.00  
 ln<sup>2</sup> Valor Estimado \$ 27 de noviembre de 2017  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ 27 de noviembre de 2017  
 m<sup>2</sup> Valor Estimado \$ [REDACTED]  
 Valor Estimado Total \$ [REDACTED]

**DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE**

Nombre [REDACTED]  
 Domicilio Profesional [REDACTED]

**Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.  
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.**

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

**NOTAS:**

- \*\* La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- \*\* La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- \*\* La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- \*\* La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- \*\* Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- \*\* Deberá observarse las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas en media y baja tensión, separación de conductores y construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]  
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO [REDACTED]  
 ING.ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ [REDACTED]  
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO [REDACTED]  
 LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES [REDACTED]

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE

*[Faint signature and stamp area]*